

**DECRETO No. 10****LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR,****CONSIDERANDO:**

- I.** Que la Iglesia Católica, Apostólica y Romana de El Salvador, tiene entre sus finalidades la promoción y tutela de la fe, y en el cumplimiento del mencionado fin, introducirá al país la cantidad de treinta y seis mil novecientos sesenta (36,960) litros de vino de consagrar, el cual será distribuido en todas las parroquias del país; para ser utilizado durante las celebraciones de la santa eucaristía, durante el presente año.
- II.** Que de conformidad a las facultades que a esta Asamblea Legislativa le confiere la Constitución, es procedente exonerar del pago de todo tipo de impuestos, incluyendo bodegaje, que pueda causar la introducción al país del vino en mención.

**POR TANTO,**

en uso de sus facultades constitucionales y a iniciativa de los diputados Christian Reynaldo Guevara Guadrón, José Raúl Chamagua Noyola y de la diputada Janneth Xiomara Molina.

**DECRETA:**

**Art. 1.** Exonérase a la Iglesia Católica, Apostólica y Romana de El Salvador, del pago de todo tipo de impuestos, incluyendo el impuesto a la transferencia de bienes muebles y a la prestación de servicios (IVA), derechos arancelarios a la importación, y costos por bodegaje, que pueda causar la introducción al país de treinta y seis mil novecientos sesenta (36,960) litros de vino de consagrar, el cual será distribuido en todas las parroquias del país, para ser utilizado durante las celebraciones de la santa eucaristía, durante el presente año.

La exención concedida es sin perjuicio de la vigilancia y control que deberán ejercer los organismos fiscales respectivos.

**Art. 2.** El presente decreto entrará en vigencia el día de su publicación en el Diario Oficial.

DADO EN EL SALÓN AZUL DEL PALACIO LEGISLATIVO. San Salvador, a los quince días del mes de mayo del año dos mil veinticuatro.

ERNESTO ALFREDO CASTRO ALDANA,  
PRESIDENTE.

SUECY BEVERLEY CALLEJAS ESTRADA,  
PRIMERA VICEPRESIDENTA.

RODRIGO JAVIER AYALA CLAROS,  
SEGUNDO VICEPRESIDENTE.

ELISA MARCELA ROSALES RAMIREZ,  
PRIMERA SECRETARIA.

REYNALDO ANTONIO LÓPEZ CARDOZA,  
SEGUNDO SECRETARIO.

REINALDO ALCIDES CARBALLO CARBALLO,  
TERCER SECRETARIO.



CASA PRESIDENCIAL: San Salvador, a los dieciséis días del mes de mayo de dos mil veinticuatro.

PUBLÍQUESE,

CLAUDIA JUANA RODRÍGUEZ DE GUEVARA,  
Designada por el Presidente de la República,  
Encargada de Despacho.

JERSON ROGELIO POSADA MOLINA,  
Ministro de Hacienda.

D. O. N° 92  
Tomo N° 443  
Fecha: 17 de mayo de 2024

AR/adar  
27-05-2024

